



SECCION 2.ª MINISTERIO DE ESTADO. Capitulo 1.º Personal de la Administracion central. 107.078

SECCION 3.ª MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Obligaciones del Ministerio. Capitulo 1.º Personal de la Secretaria. 146.750

SECCION 4.ª MINISTERIO DE LA GUERRA. Servicio general de Guerra. Capitulo 1.º Personal de la Administracion central. 32.820

SECCION 5.ª MINISTERIO DE MARINA. Capitulo 1.º Personal de la Administracion central. 108.360

SECCION 6.ª MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Servicio general de Gobernacion. Capitulo 1.º Personal de la Secretaria del Ministerio. 222.226

SECCION 7.ª MINISTERIO DE FOMENTO. Servicio general de Fomento. Capitulo 1.º Personal de la Administracion central. 185.552

ANUNCIOS OFICIALES. Direccion general de Rentas Estancadas. Pliego de condiciones bajo las cuales contrata la Hacienda pública la molienda de sal necesaria para el surtido de los alfolíes de Vich é Igualada, provincia de Barcelona.

Obras públicas. Capitulo 25. Personal de Obras públicas. 915.766

SECCION 8.ª MINISTERIO DE HACIENDA. Servicio general de Hacienda. Capitulo 1.º Personal de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias. 59.913

Gastos de contribuciones y rentas públicas. Capitulo 21. Personal de la Administracion central. 251.093,91

SECCION 9.ª MINISTERIO DE ULTRAMAR. Capitulo 1.º Personal de la Administracion central. 114.337

TOTAL de las obligaciones de los departamentos ministeriales. 87.212.333,47

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales. Devolucion de ingresos. Capitulo 1.º Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados. 394.168

TOTAL de gastos afectos al producto de las ventas. 787.465,01

Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.

MINISTERIO DE LA GUERRA. Capitulo 8.º Material de Artilleria. 660.000

Suman los gastos imputables á los créditos de dichas leyes. 69.330.994,27

TOTAL POR EL PRESUPUESTO DE 1863 á 1861. 351.801.574,03

Madrid 27 de Mayo de 1864.—José Gonzalez Breto. Madrid 27 de Mayo de 1864.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Junio próximo.—Salaverria.

subalternas de Vich é Igualada para resolver cualquier duda que pueda suscitarse; no admitiéndose al contratista bajo ningun pretexto cantidad alguna de sal que por hallarse sobrecargada de humedad, mal triturada, adulterada ó por cualquier otra causa decaiga de estar enteramente igual al escandalo. En tal caso será obligacion del contratista poner la sal en un estado igual á la de aquel, sin perjuicio de procederse por las oficinas de la Hacienda á lo que haya lugar, segun el defecto que aquella tuviese.



